

JDSA

**Nº. EXPEDIENTE : 2023004411**  
**IDENTIF. BDNS : 677759**

Visto el expediente relativo a la Convocatoria de las **SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022**, se informa:

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo Autónomo, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 4 de julio de 2013, se aprobaron las «BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA)» publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP, en adelante) número 97, de fecha 24 de julio de 2013.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 123/2023 de 7 de febrero, se aprobó la «SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2022», publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de identificación 677759; y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 25, de fecha 27 de febrero de 2023.

**TERCERO.-** De conformidad con la Cláusula 8 de la Convocatoria, «*el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*», que tuvo lugar en el periodo comprendido entre el día 28 de febrero y el 20 de marzo de 2023 (ambos inclusive); estando las Bases, Convocatoria y Anexos a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Registro de Entrada y en la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Deportes.

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la referida convocatoria y una vez valoradas las mismas, resulta que las solicitudes que se han presentado en tiempo y forma, con la documentación establecida en las Cláusulas 5.2 y de las que rigen la convocatoria correspondiente al Programa y cumplen los requisitos para ser beneficiarias recogidos en la base quinta de la citada convocatoria, son:

CLUB	CIF
C.D. BALONCESTO ADAREVA	G38962890
BOHEMIOS FÚTBOL SALA	G38405064
C.B. CLARINOS DE LA LAGUNA	G76642354
U.D. GENETO TEIDE	G38368023
C.E.A.T.	G38244638





CLUB LUCHA LUGUAMA - GUAMASA MASCULINO	G76518570
CLUB LUCHA LUGUAMA - GUAMASA FEMENINO	G76518570
C.D. VOLEIBOL HARIS FEMENINO	G76551324
C.D. VOLEIBOL HARIS MASCULINO	G76551324
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUERE	G38099511
CLUB DE LUCHA ROSARIO	G38270278
CLUB CORARENAL DE TENERIFE	G76644426
CLUB BALONMANO TEJINA	G38418919
C. D. CISNEROS ALTER (F.S)	G76618016
C.D. CISNEROS ALTER (VOLEY)	G76618016

**QUINTO.-** Que tal cual se recoge en el informe de la Técnico de Administración General:

*“QUINTO.- De los interesados que han presentado solicitud para acogerse al presente Plan de Subvenciones y del examen de la documentación se desprende que las siguientes solicitudes incumplen requisitos de la Convocatoria:*

- **U.D. GENETO TEIDE** con CIF G38368023 no cumple con la base cuarta cláusula 4 debido a que no se ajusta al modelo normalizado de estas Bases, **ANEXO V Línea de Subvención: ELITE EQUIPOS 2022.**
- **CLUB BALONMANO TEJINA** con CIF G38418919 incumple con la base cuarta cláusula 7 una vez revisada la documentación que consta en la administración, el CIF es ilegible.

**SEXTO.-** Quedarán excluidos aquellos equipos que no acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

- **C.B. CLARINOS DE LA LAGUNA** con CIF G76642354 no cumple con la base cuarta cláusula 10, no presenta certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

...”

**SEXTO.-** Que tal cual se recoge en el informe del Técnico Superior de Deportes:

*“...SEGUNDO.- De las entidades que han presentado documentación para acogerse al presente Plan de Subvenciones, se desestiman las siguientes solicitudes, por los motivos que asimismo se indican:*

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
C. CISNEROS ALTER FUTBOL SALA		5.2.1 apartado 1. “Que pertenezca a una categoría absoluta considerada, de ámbito nacional por la Federación española de fútbol y que para acceder a ésta haga falta un mínimo de <b>tres ascensos</b> , para categorías masculinas, (no contabilizándose en ningún caso, aquellos realizados mediante compra de la plaza de categoría superior en los últimos años)”



CLUB CORARENAL DE TENERIFE	5.1. apartado 8. "Participar, en las citadas competiciones, con un equipo de 7 o más deportistas (mínimo 7 deportistas por cada acta de competición)"
----------------------------------	---

...

**SÉPTIMO.-:** Según se establece en la Base sexta de la Convocatoria, "los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable".

La Base 11.g) de la Convocatoria establece una ponderación del 5% al número de deportistas nacidos, o residentes por más de cuatro años, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Para dicha valoración, se hace necesario solicitarle a los siguientes clubes, no considerados representativos, una relación de los/as deportistas empadronados en el municipio de La Laguna desde hace más de cuatro años o aquellos que hayan nacido en San Cristóbal de La Laguna:

- C.D. Baloncesto Adareva, CIF G38962890
- A.D. Aguerre de La Laguna, CIF G38099511
- C.D. de Luchas Luguama-Guamasa, CIF G76518570
- Club Balonmano Tejina, CIF G38418919
- Club de Luchas Rosario, CIF G38270278

La relación de deportistas aportada deberá estar debidamente cumplimentada según el modelo Anexo Documentación, que se adjunta a este informe. Dicho anexo estará a disposición de los interesados en el Registro del Organismo Autónomo de Deportes, así como en la página web del citado Organismo.

**OCTAVO.-:** Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

Se podrán solicitar nuevos datos de carácter deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud. Se advierte que, según lo indicado en la Base sexta de la Convocatoria, la documentación a aportar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante legal y habrá de ser original o fotocopias compulsadas por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento o que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.



**NOVENO.-** Se establece un plazo de **10 (DIEZ) días hábiles** para subsanar, a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento en el Tablón de Anuncios y en la página web del Organismo Autónomo de Deportes.

- Web OAD-Subvenciones:  
[https://transparencia.deportelagunero.com/publico/contenido/SUBV\\_PRINC](https://transparencia.deportelagunero.com/publico/contenido/SUBV_PRINC)

Es cuanto se informa, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

José Daniel Sánchez de Armas

Organismo Autónomo de Deportes  
DECRETO.//  
Fijese en el Tablón de Anuncios  
durante el plazo de: **10 DIAS HABILES**

LA PRESIDENTA.-

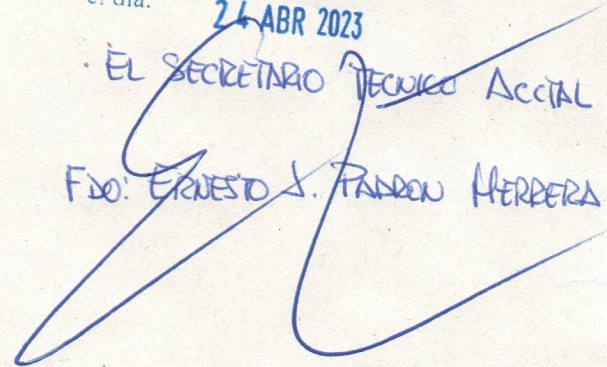
FDO: **IDAIRA AFOUSO DE MARITU**



Organismo Autónomo de Deportes  
Fijado en el Tablón de Anuncios  
el día: **21 ABR 2023**

EL SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL

FDO: **ERNESTO J. PARRON HERBERA**



Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - Técnico/A	Fecha:	21-04-2023 14:01:08	
Nº expediente administrativo: 2023-004411 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D01F49F13E5E8546D60333D97F395E6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0D01F49F13E5E8546D60333D97F395E6">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0D01F49F13E5E8546D60333D97F395E6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	24-04-2023 07:46:44	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-04-2023 07:46:31

